

PLIEGO REGULADOR QUE RIGE EL CONTRATO DE OBRAS

OBRAS DE ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE ATENCION INTEGRAL 24 HORAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (FONDOS NEXT GENERATION EU).

CUADRO DE DATOS GENERALES.....	4
DISPOSICIONES GENERALES	5
1.OBJETO DEL CONTRATO	5
1.1 Definición	5
1.2 Régimen Jurídico	5
1.3 Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.....	6
1.4 Sistema de determinación, presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato, precio total del contrato y financiación.	6
1.5 Plazo o duración del contrato.....	7
1.6 Condiciones de ejecución.....	8
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	8
2.1 Órgano de contratación-Unidad Gestora del contrato.....	8
3. LICITACIÓN	8
3.1 Capacidad para contratar.	8
3.2 Solvencia económica y financiera.	9
3.3 Solvencia técnica y profesional.....	9
3.4 Requerimientos de carácter social.....	11
3.5 Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético o medioambiental, establecidas en el art.106 LF2/2018CP.....	11
3.6 Presentación de proposiciones.....	12
3.7 Lugar y plazo de presentación.	13
3.8 Forma y contenido de las proposiciones.....	13
3.9 Criterios de adjudicación.	15
3.10. Oferta anormalmente baja.	17
3.11 Admisibilidad de variantes.....	18
3.12 Mesa de contratación.....	18
3.13 Apertura, Calificación y Valoración de proposiciones.	19
3.14 Notificación, verificación documental y propuesta adjudicación.	19
3.15 Efectos de la propuesta de adjudicación.	22
1. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	22
4.1 Adjudicación del contrato.....	22
4.2 Formalización del contrato-Garantía.	22
4.3 Daños y perjuicios, seguros.	23
4.4 Cesión y subcontratación del contrato.	25

5.EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	25
5.1 Principio de riesgo y ventura, responsabilidad de la persona contratista.....	26
5.2 Comprobación del replanteo, inicio y ejecución de las obras.....	27
5.3 Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos.	27
5.4 Plazo de ejecución.....	28
5.5 Modificaciones del contrato.....	28
5.6 Pago del precio del contrato.....	29
5.7 Recepción de las obras y plazo de garantía.....	30
5.8 Penalidades por incumplimiento.	30
5.9 Resolución del contrato.....	31
5.10 Obligaciones derivadas de la ejecución de un contrato que se va a financiar con Fondos Next Generation.....	31
5.10 Jurisdicción competente y recursos.....	32
5.11 Información y Consentimiento.	33
5.12 Transparencia pública e institucional de las adjudicaciones.....	33
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGE EL CONTRATO	34
1. OBJETO.....	34
2.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	34
ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR	39
ANEXO II. MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.....	41
ANEXO III.....	42
1. <i>Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)</i>	42
2. <i>Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)</i>	43
3. <i>Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).....</i>	44

CUADRO DE DATOS GENERALES

Expediente	xxx
Tipo de Contrato	Obras
Objeto del Contrato	Adecuación de un local para Centro de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual
Tramitación	Ordinaria
Procedimiento	Abierto, inferior al umbral europeo
Fraccionamiento en Lotes	No
Criterio de Adjudicación	Oferta con mejor relación Calidad/Precio
Titular del Contrato	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Órgano de Contratación	La Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Unidad Gestora/Tramitadora	Subdirección Jurídica y de Gestión

DISPOSICIONES GENERALES

1.OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Definición

Constituye el objeto del presente contrato las obras de adecuación de un local para Centro de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual financiadas a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU) y enmarcado en el componente 22.

La persona adjudicataria deberá observar el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos en el Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre por el que se regulan los Programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se informará al contratista de los hitos que en relación a la verificación exigida por las bases reguladoras del fondo se hayan de completar, así como su forma de verificación y la fecha de cumplimiento.

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego de condiciones reguladoras de obras, y documentos anexos al mismo (como el Proyecto de Ejecución).

La documentación técnica en formato digital (firmada/visada) estará disponible para las personas licitadoras en la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA). Una parte de esa documentación estará editable para facilitar el estudio y presentación de las ofertas, no obstante, en caso de discrepancia, prevalecerá la documentación firmada y visada.

El lugar donde se va a ejecutar la obra es un local situado en Plaza Xabier Mina 4, bajo, Pamplona (Navarra)

División en Lotes (art.41 de la LF2/2018CP): No hay división en lotes. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

Variantes y mejoras (art.57 de la LF2/2018CP): No se establecen criterios distintos.

Nomenclatura/Código CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción

1.2 Régimen Jurídico

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene carácter administrativo de obras y se registrá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante de la LF 2/2018), y por cualquier otra disposición que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, documentos anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revistiendo carácter contractual.

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

1.3 Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación

Naturaleza y tipo de contrato: Contrato de naturaleza administrativo, de obras.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto inferior al umbral europeo.

Sujeta a publicación en el DOUE: No.

Información sobre la división en lotes: No procede.

Medio de tramitación: Licitación electrónica, Plataforma PLENA.

Subasta electrónica: No.

Reservas:

- Contratación reservados por motivos sociales (art.36 de la LF 2/2018): No
- Contratos reservados en los ámbitos sanitarios, sociales, culturales y educativos (art.38 de la LF 2/2018): No.

Criterio de adjudicación: Oferta de mejor relación calidad/precio.

1. Oferta económica: 0-30
2. Plazo de ejecución: 0-50
3. Ampliación plazo garantía: 0-5
4. Compromiso en la atención de incidencias Postventa: 0-5
5. Criterios de carácter social: 0-10

1.4 Sistema de determinación, presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato, precio total del contrato y financiación.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **506.145,55 euros (IVA incluido)**; 418.302,11 (IVA no incluido).

Sistema de determinación del presupuesto:

Precios unitarios: los costes y gastos tenidos en cuenta para su cálculo son precios unitarios de ejecución material (EM), aumentados en el porcentaje de gastos generales (GG) más beneficio industrial (BI), ya indicados en el proyecto, y en el art.164 de la LF 2/2018. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta de la persona adjudicataria.

El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto de licitación.

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los que resulten de aplicar el COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN (relación entre el presupuesto de la oferta seleccionada y el presupuesto base de licitación) a cada uno de los PRECIOS UNITARIOS DEL PROYECTO como forma de establecimiento de las cantidades a cobrar en las distintas certificaciones de obra.

Presupuesto máximo de licitación: 418.302,11 (IVA no incluido). – **base imponible.**

Las ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido) serán rechazadas.

Oferta anormalmente baja: Según lo indicado en cláusula 3.10 del presente pliego.

Valor estimado del contrato (art.42 de la LF 2/2018): **460.132,32.-€ (IVA no incluido).**

Gasto Plurianual (art.145 de la LF2/2018CP): NO. La obra estará financiada con cargo al presupuesto de gasto para el año 2023.

Financiación: Anual.

Propia del Órgano de Contratación, aplicación presupuestaria a los efectos de lo dispuesto en el art. 138.3.b) de la LF 2/2018CP.

Aplicación presupuestaria plurianual para la ejecución de la obra, reparto del gasto presupuestario:

Año 2023: **506.145,55 euros**

Cofinanciación Europea: Sí.

Este contrato es susceptible de ser financiado.

Nombre de programa: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Plan «España te protege (III) -Creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual».

Nombre proyecto: Componente 22 de la política palanca 8 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Plan España te protege (III) –Creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual se configura como tercer pilar del Plan, cuyo objeto es la digitalización, mejora y ampliación de los servicios integrales de atención a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.

1.5 Plazo o duración del contrato.

El plazo máximo de duración del contrato, así como las recepciones parciales, en su caso, serán:

Plazo y fecha prevista de inicio (comprobación de replanteo): antes de **10 días** desde la firma del contrato, de acuerdo con el art.167 de la LF 2/2018.

Las obras se iniciarán al día siguiente de la comprobación del replanteo. Dicha comprobación del replanteo se realizará entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, y el resultado se formalizará en un acta.

Plazos parciales: No.

Plazo de ejecución total: 152 días naturales a contar desde la fecha de firma del Acta de Replanteo hasta la fecha del certificado final de obra, sin perjuicio del plazo de ejecución ofertado.

Prórroga del contrato: No.

1.6 Condiciones de ejecución.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral e inserción sociolaboral de personas con discapacidad.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

2.1 Órgano de contratación-Unidad Gestora del contrato.

El Órgano de contratación y la Unidad Gestora del contrato son:

Órgano de Contratación: La Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

Unidad Gestora del Contrato: Subdirección Jurídica y de Gestión

Contacto: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

Licitación electrónica: Sí

3. LICITACIÓN

3.1 Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en participación conjunta o Unión Temporal de Empresas (en adelante UTE), que tengan plena capacidad de obrar; que no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional, suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines objeto del ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o regla fundacionales, les sean propios.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. Las entidades licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la entidad licitadora infractora.

Las personas licitadoras extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el art.15 de la LF 2/2018.

Según el art.3.1 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, que regula la Subcontratación, las personas contratistas y subcontratistas deberán estar inscritas (certificado) en el Registro de Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción-

REA (No se exige a los autónomos que no empleen en la obra trabajadores por cuenta ajena, ni a quien sólo actúa como promotor).

3.2 Solvencia económica y financiera.

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, referidos a los años 2019, 2020 y 2021.

Los umbrales mínimos exigidos, son:

- o **Cifra de negocios (volumen ingresos) superior al 50% del precio de licitación sin IVA en cada año.**
- o **Un patrimonio neto, al menos, en el año 2021 (*) positivo.**

() En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*

- Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales

De acuerdo con el art.16.4 de la LF 2/2018, si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado, y que las condiciones que se deduzcan del mismo sean consideradas como suficiente por la Administración.

En caso de participación conjunta, la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa, entre los integrantes de dicha participación.

3.3 Solvencia técnica y profesional.

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica y profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Principales obras realizadas

Haber ejecutado y finalizado la persona licitadora durante los ocho años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación, (fecha de referencia: 15 de diciembre 2022), al menos una obra de rehabilitación, reforma de interiores o de acondicionamiento de locales, con un presupuesto de contrata de importe igual o superior a 200.000.-€ (IVA excluido).

Para acreditar este requisito la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar un certificado final de obra, que incluirá la liquidación final de obra, y/o certificado de buena ejecución de la obra suscrito por promotor y dirección facultativa que incluya la liquidación final de la obra.

No se aceptará la suma de la ejecución de diversas obras.

2. Gestión de Residuos (RCDs)

Declaración responsable de hallarse inscrita la empresa o de obtener la inscripción en caso de resultar adjudicataria, en el Registro de Constructores poseedores de certificación de Gestión de Residuos (RCDs) del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, en el epígrafe adecuado para la ejecución de la presente obra.

3. Equipo humano técnico mínimo designado para la ejecución del contrato

Será requisito indispensable para poder acceder a la contratación, poner a disposición un equipo responsable de la ejecución del contrato formado por, al menos 2 perfiles, con las siguientes características:

- a) Un/a Jefe/a de obra:
 - o Formación: titulación técnica universitaria en la rama de conocimiento de la arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería o ingeniería técnica
 - o Experiencia profesional demostrable como mínimo de 5 años como jefe/a de obra.
- b) Un/a encargado/a de obra general:
 - o Experiencia profesional demostrable como mínimo de 5 años como encargado/a de obra.

Para acreditar este requerimiento la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar:

- Declaración expresa con la composición del equipo responsable para la ejecución de los trabajos y compromiso de dedicación en la ejecución del contrato, designando la persona que se va a adscribir como Jefe/a de Obra, y como Encargado/a de obra.
- Curriculum vitae de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá aparecer, al menos: formación y experiencia profesional, especificando las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico debiendo citar, en especial, las experiencias relacionadas con el alcance del trabajo.

El Curriculum Vitae deberá estar firmado por la persona propuesta.

- Copia del título académico del jefe/a de obra.

En el caso de que la solvencia, tanto técnica como económica, se acredite mediante **subcontratación**, deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas, especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe, así como el compromiso de cumplimiento por parte de la subcontrata.

En tal caso, se sumará la solvencia de todos ellos, si bien, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe de cada subcontrata.

En el caso de las empresas licitadoras presentadas en **participación conjunta o UTE** deberá aportarse un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o

apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La responsabilidad de las personas contratistas que participen conjuntamente será solidaria. En tal caso, se sumará la solvencia de todos ellos.

3.4 Requerimientos de carácter social.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de personas con discapacidad y, en particular a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector de la construcción.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del **convenio sectorial de la construcción**, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

Por el hecho de presentar oferta, todas las licitadoras aceptan dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

3.5 Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético o medioambiental, establecidas en el art.106 LF2/2018CP.

Condiciones especiales medioambientales:

- Segregar de forma selectiva los residuos generados que sean asimilables a urbanos (como plásticos, cartón, etc.) y depositar en los contenedores habilitados al efecto. Los residuos peligrosos o los producidos como consecuencia de la obra deben transportarse y entregarse a un gestor autorizado y cumplir con la normativa exigida para ello.
- Igualmente será de obligado cumplimiento el requisito de los Fondos MRR (Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia): Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

(Se adjunta “Anexo VI Requisitos Fondos MRR” y “Protocolo Residuos UE”)

Condición especial social. El cumplimiento del compromiso del criterio social.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

3.6 Presentación de proposiciones.

En el Portal de Contratación de Navarra se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo este pliego, las prescripciones técnicas y, en su caso, la documentación complementaria necesaria.

La documentación técnica en formato digital (firmada/visada) estará disponible para las personas licitadoras en la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA). Una parte de esa documentación estará editable para facilitar el estudio y presentación de las ofertas, no obstante, en caso de discrepancia, prevalecerá la documentación firmada y visada.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación.

Los interesados podrán solicitar por correo electrónico, a la Unidad Gestora del Contrato, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, conforme el art.49.3 de la LF2/2018CP. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta o UTE con otras personas licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una participación conjunta o UTE. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones supone, por parte de la persona licitadora, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, y del de prescripciones técnicas que rigen en el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales y garantizar los derechos digitales de la ciudadanía.

Los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un tratamiento con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada.

Las licitadoras podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales. Ver punto 5.11 del presente Pliego.

3.7 Lugar y plazo de presentación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de **20 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma. La convocatoria se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra.

La presentación de las proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo para la transmisión de toda la oferta de 24 horas para su recepción y para considerar completada la presentación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación de la oferta se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

3.8 Forma y contenido de las proposiciones

Desde la dirección <https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/> la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, enviadas posteriormente por canal seguro y depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 9 y siguientes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y demás normativas complementarias.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.) **preferiblemente el formato utilizado por parte de licitador para anexar documentos será con la extensión (pdf)**, y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de los licitadores se cargarán en UN ÚNICO sobre, identificado como:

- Sobre 1: Documentación general y propuesta de criterios cuantificables mediante formula

Este sobre debe incluir los siguientes documentos:

A) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del **Anexo I** del presente Pliego de Condiciones Regulatoras.

B) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:

- B.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatoras.
- B.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

NO es necesario incluir en el sobre 1 la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Esta documentación se pedirá exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

C) “Oferta cuantificable mediante fórmulas” conforme el **Anexo II** del presente Pliego de Condiciones Regulatoras, que contendrá exclusivamente la siguiente información:

1- OFERTA ECONÓMICA

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el IVA.

Cuando la oferta económica sea inferior al precio máximo de licitación, se aplicará el porcentaje de baja económica realizado en la oferta de forma lineal en todas las partidas del presupuesto del proyecto.

Cuando la oferta económica sea igual al precio máximo de licitación, el precio de las partidas del presupuesto del proyecto serán las indicadas en el mismo.

2- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Presentará oferta del plazo de ejecución de las obras, contados a partir de la firma del acta de replanteo hasta el certificado final de obras.

3- INCREMENTO EN EL PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS

Presentará propuesta de incremento de los plazos de las garantías legales establecidas en la Ley de Ordenación de la Edificación en cuanto a la atención del servicio postventa. El plazo de garantía legal mínimo para los acabados es de 1 año y para la habitabilidad es de 3 años.

Los aumentos propuestos, con respecto de esos mínimos, deberán expresarse necesariamente en años naturales enteros, no tomándose en consideración las fracciones de anualidades y serán contados a partir de la firma del Acta de recepción del edificio.

4- COMPROMISO EN LA ATENCIÓN DE INCIDENCIAS (POSTVENTA)

Dado que la posventa es una parte importante en los edificios, se presentarán los compromisos que se adquieren para atenderla de la manera más diligente y eficaz posible.

5- CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL

Presentará el compromiso de subcontratar con uno o varios Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción (CEE/EI), la limpieza final de obra.

3.9 Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base a la Mesa de Contratación para formular su propuesta, serán:

1. Oferta económica (máx. 30 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K,$$

dónde:

- P_{max} Puntuación máxima

- B_i Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- $B_{\max}$ Baja mayor de entre todas las ofertas.
- K K será igual a 20 si $B_{\max}$ es igual o inferior al 5%.
si $B_{\max}$ es superior al 5%, K será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

2. Plazo de ejecución (máximo 50 puntos)

El plazo máximo establecido es de 152 días naturales y el plazo mínimo 122 días naturales. Por ello:

- Se otorgarán 50 puntos a la persona licitadora que oferte el menor plazo de ejecución entre todas las ofertas presentadas.
- Se valorará con 0 puntos las ofertas que no presenten mejora respecto del plazo máximo establecido.
- Se excluirán las ofertas que presenten un plazo que supere plazo máximo establecido o reduzcan el plazo por debajo del plazo mínimo.
- Para el resto de los casos se atribuirán los puntos a cada oferta mediante la siguiente fórmula:

$$V_{ai} = 50 \times \frac{P_{\max} - P_i}{P_{\max} - P_{\min}}$$

dónde:

- V_{ai} : valoración correspondiente a la oferta i
- P_i : plazo correspondiente a la oferta i
- $P_{\min}$: plazo mínimo ofertado de entre las ofertas presentadas
- $P_{\max}$: Es el plazo máximo permitido.

3. Ampliación plazo de garantía (máximo 5 puntos):

Se valorará el incremento de los plazos de garantía postventa respecto de los fijados en la Ley de Ordenación de la Edificación. Los incrementos deberán expresarse necesariamente en anualidades completas. Se valorará con 0 puntos las anualidades no completas.

- Acabados: se valorará:

- Ningún año de incremento 0,0 puntos
 - 1 año o más de incremento 2,5 puntos
- Habitabilidad; se valorará:
 - Ningún año de incremento 0,0 puntos
 - 1 año de incremento 1,25 puntos
 - 2 años o más de incremento 2,5 puntos

4. Compromiso en la atención de incidencias-POSTVENTA (máximo 5 puntos):

Se valorará con 2,5 puntos si la persona licitadora se compromete a asignar al final de la ejecución de la obra a un perfil técnico, para la atención y seguimiento de las incidencias de la posventa.

Se valorará con 2,5 puntos si la persona licitadora se compromete a atender el 100% de las incidencias que sean atribuibles a la ejecución durante el periodo establecido en la garantía propuesta en su oferta.

Si no se compromete se valorará cada uno de los apartados con 0 puntos.

5. Criterios de carácter social (máximo 10 puntos)

Se valorará con 10 puntos la oferta que se comprometa a subcontratar con uno o varios Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción (CEE/EI), la limpieza final de obra.

Se valorará con 0 puntos la oferta que no se comprometa.

La persona adjudicataria deberá acreditar a INAI el cumplimiento del presente criterio una vez ejecutada la limpieza final de la obra presentando las correspondientes facturas con el o los CEE/EI.

3.10. Oferta anormalmente baja.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 5 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 5 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades

porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

3.11 Admisibilidad de variantes

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a la definida para el objeto del contrato. La infracción de esta norma dará lugar a la **INADMISIÓN de todas las propuestas presentadas por el licitador**.

3.12 Mesa de contratación.

Composición de la Mesa de Contratación: La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidencia: D^a Marina Malvido Goñi, Subdirectora Jurídica y de Gestión del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

Suplente: D^a M^a Cruz Lerga Oronoz, Subdirectora de Gobernanza para la Igualdad del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

Vocales:

-Vocal: D. Mikel Valenzuela Pérez, Arquitecto de la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

Suplente: D^a Maider Marquínez Marañón, Jefa de la Sección de Violencia contra Mujeres del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

-Vocal: D^a Idoia Zabalza Martínez, Arquitecta Técnica de Navarra de Suelo y Vivienda S.A. (NASUVINSA).

Suplente: D^a Amaia Armaolea Atxabal, Arquitecta Técnica de Navarra de Suelo y Vivienda S.A. (NASUVINSA).

-Vocal: D. Txema Aldasoro Oyarzábal, Interventor Delegado en el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

Suplente: D^a Beatriz Barber Zugaldía, Interventora Delegada de la Sección de Intervención.

Secretaría: D^a Teresa Martínez Cortés, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Subdirección Jurídica y de Gestión del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

Suplente: D^a Julia Sireix Perta, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones que le señala el artículo 51 de la LF 2/2018 CP.

3.13 Apertura, Calificación y Valoración de proposiciones.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará previamente la documentación administrativa presentada por los licitadores, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta.

Si en dicho acto se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de **5 días naturales**.

Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación, procederá a la valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a **5 días** ni exceder de **10 días**.

Las ofertas presentadas tendrán un plazo de vigencia de **6 meses**, contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

Si existe empate de puntos en el resultado final de la adjudicación, entre algunas de las personas licitadoras, tendrá preferencia en la adjudicación, con el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% (art. 99.1 LF 2/2018CP).

Si se produce empate entre dos o más personas licitadoras una vez tenida en cuenta la circunstancia anterior se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

3.14 Notificación, verificación documental y propuesta adjudicación.

La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo de **7 días naturales** desde que se le requiera:

1. Datos identificativos (copia del NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal)
2. Declaración responsable indicando la/s persona/s física/s (nombre y fecha de nacimiento) que ostenta/n la propiedad o control último de la entidad adjudicataria.
3. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

4. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

5. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 3.2.
6. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 3.3.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el Órgano de Contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior. Para ello, la persona licitadora que pretenda reutilizar la documentación indicará el procedimiento del que hubiera resultado adjudicatario y la documentación que pretende reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes. Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 LFCP.

7. En el caso de subcontratación, la persona licitadora aportará 1) una relación exhaustiva de las personas subcontratistas; 2) un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato y 3) una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22.

En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación además de la documentación que se exige en el párrafo anterior, deberá acreditar la solvencia que aporta a la ejecución del contrato indicando que dispone de los medios necesarios para ello.

8. Compromiso de puesta a disposición de medios humanos.

Declaración responsable de la empresa licitadora por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

8.1. Presentará previamente la propuesta a INAI, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,

8.2. Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de INAI para hacerla efectiva.

9. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros:

Se incluirá certificado del seguro, formalizado por la compañía aseguradora correspondiente, donde se acrediten las características exigidas en el presente Pliego, su vigencia y que la persona licitadora está al corriente del pago de la póliza. En el supuesto de que la persona

licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

9.1. Si se trata de personas que licitan en Unión Temporal de Empresas deberán:

- contratar una póliza específica para la UTE y los trabajos concretos que esta ejecute o
- que cada uno de los miembros de la UTE presente su póliza de RC con las coberturas y límite exigidos, y que además incluye la cláusula de “participación en UTES”.

9.2. Si se trata de personas que licitan en participación conjunta deberán contratar una póliza de responsabilidad civil unitaria específica para este contrato, siendo el tomador/asegurado la propia agrupación/asociación o que cada uno de los participantes en la asociación/agrupación, presente certificado del seguro, formalizado por la compañía aseguradora correspondiente, donde se acrediten las características exigidas en Pliego.

10. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

10.1. Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

10.2. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la persona licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

11. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

12. Anexo III adjunto al presente Pliego, firmado que incluye:

- Declaración responsable de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).
- Declaración responsable de Cesión y Tratamiento de datos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Declaración responsable de Compromiso de Cumplimiento de los Principios Transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con el artículo 22 LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar prohibición de contratar con la persona licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en la LFCP por causa imputable a la persona adjudicataria.

Se examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatorias, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la Mesa de Contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

3.15 Efectos de la propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor de la persona adjudicataria propuesta, mientras no se haya formalizado el contrato. Si antes de la adjudicación el Órgano de Contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, en la notificación a las personas licitadoras de la resolución motivada indicará la compensación que proceda abonar por los gastos de licitación previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica.

1. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

4.1 Adjudicación del contrato.

El Órgano de Contratación adjudicará motivadamente el contrato a la persona licitadora que, en su conjunto, presente la mejor oferta en relación calidad/precio mediante la aplicación de los criterios establecidos en punto 3.9 del presente pliego, o de forma motivada, declarará desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible o éstas sean irregulares, inadecuadas o inaceptables.

La adjudicación del contrato se publicará en el Portal de Contratación y se notificará a la persona adjudicataria y al resto de personas licitadoras.

4.2 Formalización del contrato-Garantía.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de **5 días naturales** contados desde la terminación del plazo de suspensión de **10 días naturales** de la adjudicación, en el supuesto de que se aplique el plazo de suspensión.

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva (ejecución del contrato):

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía de cantidad equivalente al **4%** del importe de la adjudicación (art.70.2 LF 2/2018CP).

Esta garantía se constituirá de cualquiera de las siguientes formas:

- En metálico

- Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
- Mediante una combinación de las anteriores en las siguientes condiciones:

o 50% en metálico y 50% Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

o 50% en metálico y 50% por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del último plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

La adjudicataria

Garantía complementaria:

- Acabados: 1 año desde la firma del acta de recepción de las obras o el establecido en la oferta adjudicataria.
Finalizado el plazo de garantía relativo a acabados se procederá a la devolución del 30% de la garantía definitiva.
- Habitabilidad e instalaciones: 3 años desde la firma del acta de recepción de las obras o el establecido en la oferta adjudicataria.
Finalizado el plazo de garantía relativo a habitabilidad e instalaciones se procederá a la devolución del 70% restante de la garantía definitiva.

Para facilitar la devolución de la garantía es admisible presentar previo a la formalización del contrato, dos garantías, una por los Acabados y otra por la Habitabilidad e instalaciones, cada una de ellas por el 30% y el 70% respectivamente del precio de adjudicación y por el plazo que corresponda.

Ampliación del plazo de garantía: Según lo indicado en la oferta.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada con abono por parte de la persona contratista de una penalidad equivalente al **2%** del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria por daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

4.3 Daños y perjuicios, seguros.

Desde la firma del contrato la persona contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que puedan producirse en relación con las obras objeto de este contrato, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros.

En todo caso serán soportados por la persona adjudicataria los daños y perjuicios en cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en la póliza de seguros contratada para las obras, así como en los bienes y los riesgos no cubiertos en las mismas. Para el pago de las certificaciones será preceptivo que la persona contratista esté al corriente del pago de las primas de los seguros contratados, en particular de responsabilidad civil general.

Seguro de Responsabilidad Civil (SRC): La persona deberá suscribir una Póliza Básica de Responsabilidad Civil de Explotación para el periodo de ejecución material de la obra objeto del contrato con las coberturas y límites que se describen a continuación:

Coberturas/garantías:

- Responsabilidad civil general y/o explotación
- Responsabilidad civil patronal y/o accidentes de trabajo
- Defensa y fianzas
- Responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil cruzada.
- Responsabilidad civil Post-trabajos.
- Responsabilidad civil daños a bienes preexistentes

Límites y sublímites:

- Límite mínimo para todas las coberturas indicadas mínimo 600.000.-€/ siniestro o 600.000.-€/ siniestro y 1.200.000.-€/ anualidad. (El límite será por siniestro para todas las garantías, excepto para la RC Post-trabajos, en que debe ser por siniestro y año)
- Sublímite mínimo exclusivamente para la cobertura de responsabilidad patronal/accidente de trabajo, mínimo 450.000.-€
- Sublímite mínimo exclusivamente para la cobertura de daños a bienes preexistentes, mínimo 20% del valor de obra (PEC).

Seguro Decenal: Ver art.1591 (párrafo 2) del Código Civil, que dice: la persona contratista de un edificio que se arruine por vicios de la construcción, responde de los daños y perjuicios si la ruina tuviere lugar dentro de **10 años**, contados desde que concluyó la construcción; igual responsabilidad, y por el mismo tiempo, tendrá el arquitecto que la dirigiere, si se debe la ruina a vicio del suelo o de la dirección.

Si la causa fuere la falta de la persona contratista a las condiciones del contrato, la acción de indemnización durará **15 años**.

Momento de entrega de la póliza SRC: Previamente a la formalización del contrato (junto con el justificante de haber consignado la garantía definitiva), debiendo ser aceptadas por el Órgano de Contratación.

Gastos y Sanciones

Serán de cuenta de la persona contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de las obras, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de mobiliario o señalizaciones urbanas, arbolado, etc.

Serán de cuenta del contratista los gastos originados por la realización de acometidas de servicios generales destinados a la ejecución de la obra (agua, corriente eléctrica, etc.), así como la **limpieza**

completa final de la obra (cristales, aseos, sanitarios, pavimentos, zócalos, polvo...) de tal forma que quede en condiciones de utilización inmediata por parte de los trabajadores/as.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los derivados de los vicios del proyecto en el contrato de obras, sin perjuicio de su repetición.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

El contratista está obligado a la reparación de los desperfectos originados por la ejecución de la obra, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de ornamentaciones, deterioro de señalizaciones, urbanización jardines, etc.

Permisos: Será también de cuenta del contratista la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos y licencias de acometidas y voladuras y puesta en marcha de las instalaciones, así como el abono de los tributos, derechos, tasas y arbitrios derivados de los mismos, y cualesquiera otros conceptos exigidos por la correcta ejecución de las obras y la puesta en marcha del centro **dejando la instalación en óptimas condiciones, finalizando los trabajos y cumplimentado la documentación necesaria para que los suministros sean contratables.**

4.4 Cesión y subcontratación del contrato.

La cesión y la subcontratación del contrato se realizará, en su caso, de acuerdo a lo establecido en los art.107 y 108 de la LF2/2018CP, y cumpliendo estrictamente la propuesta realizada por el contratista

Se estará a lo dispuesto al art.107 y 108 de la LF2/2018CP, a la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, así como a los siguiente:

Limitación a la posibilidad de subcontratar: No.

El porcentaje máximo que la persona contratista está autorizado a subcontratar: 100% de acuerdo con el art.188.2 de la LF2/2018CP.

Obligación de la persona licitadora, en su caso, adjudicataria de facilitar la siguiente información y/o documentación:

- EN FASE DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El porcentaje (%) de la subcontratación y la relación de las personas subcontratistas propuestas en la propuesta de licitación deberá figurar en el contrato, art. 188.2 de la LF2/2018CP.

- EN FASE DE EJECUCIÓN

Relación de las personas subcontratistas con el % de la parte de prestación que la persona contratista va a subcontratar: Sí, de acuerdo con los arts.17.2.k) y 107.1 de la LF2/2018CP.

5.EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Principio de riesgo y ventura, responsabilidad de la persona contratista.

La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato. La persona contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error y omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el art.148 de la LF2/2018CP.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Deberá contar con el personal necesario para velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre prevención de riesgos laborales y que asuma las obligaciones correspondientes en esa materia.

Corresponde a la persona contratista la obtención de todas las autorizaciones, permisos y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato y para la puesta en marcha de la obra y entrega de la misma, a excepción de la licencia municipal de obra.

Será responsable de la tramitación ante los organismos de control autorizados (OCAS) y obtención de cuantas autorizaciones sean precisas para la puesta en marcha de todas y cada una de las instalaciones ejecutadas.

Son de cuenta de la persona contratista los gastos de acometidas y enganches de obra, así como todos los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquier tramitación o información de organismos oficiales o particulares.

La persona contratista queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares de trabajo, caseta de obra y personal necesarios para la buena ejecución de las obras e instalaciones, conforme a la oferta presentada por el mismo.

En el caso de personas subcontratadas por la persona contratista se estará a lo señalado en el art.107 de la LF2/2018CP.

La persona contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y en concreto asistencia a reuniones técnicas explicativas, información al usuario, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

La persona contratista asistirá a la Dirección de Obra en la confección y presentación de la documentación técnica requerida para el Fin de Obra: planos definitivos de las instalaciones, certificado del control efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma. Certificado de haber realizado las pruebas finales de las instalaciones de acuerdo con la normativa vigente. Libro del Edificio. Certificado de Fin de Obra. Garantías de los equipos y máquinas debidamente selladas y validadas. Todas las instalaciones se entregarán legalizadas y en funcionamiento. Se entregará además el Libro de Órdenes (o actas), Libro de incidencias en Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud (o actas) y Libro de Subcontratación con la relación de personas subcontratistas que han intervenido en la ejecución de la obra, así como boletines y manuales de instrucciones de las instalaciones.

Igualmente asistirá al personal de mantenimiento destinado en dicho edificio, con las explicaciones técnicas oportunas para asumir las labores mínimas de mantenimiento y funcionamiento óptimo requeridos para cada una de las instalaciones de las oficinas.

Sera necesaria la autorización previa por parte de la propiedad para la instalación de publicidad propia del contratista en el vallado de cierre perimetral de obra, así como en otros elementos que formen parte de la ejecución del contrato (montacargas, grúas, container....).

5.2 Comprobación del replanteo, inicio y ejecución de las obras.

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la persona contratista deberá presentar un informe sobre el estado de las acometidas e infraestructuras de la obra, una vez consultadas las compañías correspondientes. Asimismo, deberá elaborar un reportaje fotográfico de la situación física del solar, calles, farolas, árboles, etc.

En el plazo que se señale en el documento de formalización del contrato, y en todo caso, dentro del plazo de **20 días** desde la fecha de formalización de aquel, el director de la obra procederá en presencia del responsable del contrato designado por el Gobierno de Navarra y la persona contratista a la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta que deberá ser firmada por todos los intervinientes.

Si la persona contratista no acudiese, sin causa justificada, al acto de comprobación del replanteo, su ausencia se considerará como incumplimiento del contrato, pudiendo el Gobierno de Navarra optar por la resolución del mismo o por la imposición de penalidades a razón de **100 euros** por cada día que hubiese pasado desde el inicialmente previsto para la firma del acta de comprobación del replanteo hasta el día en que efectivamente se firme.

Si el resultado de la comprobación demuestra, a juicio del director de la obra y sin reserva por parte de la persona contratista, la viabilidad del proyecto, se dará por aquel la autorización para su inicio, empezándose a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma del acta.

El acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formará parte integrante del contrato a los efectos de su exigibilidad.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al presente pliego y al conjunto de los documentos técnicos que conforman el proyecto de obras e instalaciones, aprobado al efecto, así como a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la persona contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El Órgano de Contratación, a través de la Dirección de Obra y del Personal Responsable del Contrato, ejercerá la supervisión, inspección y control de la correcta realización de la obra, comprometiéndose la persona contratista a facilitar la práctica de dicha labor.

5.3 Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos.

En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, del Estudio Básico de Seguridad y Salud, según proceda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD.1627/1997, del 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, la persona contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el

que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

La persona contratista dispondrá de un plazo de **15 días** contados a partir de la fecha de formalización del contrato para entregar el Plan de Seguridad y Salud. Emitido el correspondiente informe por el Coordinador de Seguridad y Salud se dispondrá de un plazo complementario de **5 días** para subsanar las deficiencias detectadas, de tal forma que pueda estar aprobado por el Gobierno de Navarra antes del inicio de la obra.

En el mismo plazo de **15 días** deberá entregarse el Plan de gestión de residuos, obligándose la persona contratista a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad.

El plan de gestión de residuos, una vez aprobado por la Dirección Facultativa y aceptado por Gobierno de Navarra, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

5.4 Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las obras será de 152 días naturales a contar desde la fecha de firma del Acta de Replanteo hasta la fecha del certificado final de obra, sin perjuicio del plazo de ejecución ofertado.

Cuando por causas imputables a la persona contratista ésta hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el art.147 de la LF2/2018CP. Además, asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo final del contrato, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

5.5 Modificaciones del contrato.

Se podrá realizar las modificaciones, conforme a lo establecido en el art.114 de la de la LF2/2018CP.

Previsión y posibilidades de Modificaciones:

- Previsión por arts.114.3.b) y c), 115 y 171 de la LF2/2018CP, de modificación del contrato por circunstancias concretas (se definirá: alcance, límite y % del precio del contrato al que puede afectar): Previsión por necesidades sobrevenidas de ajustar la prestación a nuevas necesidades asistenciales aprobadas por Órgano Contratante con posterioridad a la adjudicación del contrato, y que pueden alterar la distribución de espacios en algunas áreas.

- Posibilidad por el art.144 de la LF2/2018CP, de alteración del precio del contrato por variación del número de unidades (que no precisa tramitación de expediente de modificación), y que se contempla en el valor estimado del contrato: SI

Posibilidad en este caso de una variación estimada del número de unidades (exceso de medición).

De acuerdo con el art. 171. párrafo 5º y 144.2 de la LF2/2018CP, en ningún caso, el importe de las variaciones del número de unidades sumado al de las modificaciones de este apartado, podrá exceder del 50% del importe del presupuesto de licitación sin IVA.

5.6 Pago del precio del contrato.

La persona contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los arts.152 y siguientes de la LF2/2018CP.

Modalidad de pago del precio: Certificaciones.

- Pagos parciales por certificaciones periódicas de carácter mensual o en el plazo que se acuerde junto con el contratista: La Administración expedirá **mensualmente o en el plazo acordado**, en los **10 días** siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra de cuantía proporcional a la obra ejecutada, conforme a lo establecido en el art.168 de la LF2/2018CP. Los abonos de estas certificaciones tendrán la consideración de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final del contrato.

- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, art.154 LF2/2018CP: Sí.

Para el abono a cuenta por operaciones preparatorias, será necesario la petición expresa por parte del contratista, que acompañará con documentación justificativa o La propiedad o posesión de los materiales.

o Justificación de que hayan sido recibidos y almacenados los materiales, tanto en la obra como en lugares autorizados para su almacenamiento.

Sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos y límites fijados en la normativa de contratación.

Condiciones del abono a cuenta:

- Tipo operación: Suministro de equipos y máquinas de instalaciones que deberán estar acopiados a pie de obra las medidas suficientes de seguridad contra robo o destrucción.
- Tipo aval: 1er requerimiento – renuncia al beneficio de excusión.
- Códigos de facturación:

Órgano Gestor: GE0001267 REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Unidad Tramitadora: A150077759 INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD

Oficina Contable: A150077759 INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD

Revisión de Precios: No se contempla. Según lo establecido en el art.109 de la LF2/2018 CP, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios, al tratarse de una obra de duración inferior a dos años.

Se permitirá la revisión excepcional de los precios de los contratos públicos, según el Decreto Ley Foral 1/2022, en el que se establece medidas extraordinarias en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, en el ámbito de la contratación pública, cuando el incremento de coste sea de materiales siderúrgicos, bituminosos, aluminio o cobre.

En el caso de contratos inferiores a 12 meses, de acuerdo con el presente Pliego, y el incremento del coste sea superior al 5%, se calculará sobre la totalidad de los importes del contrato certificados.

5.7 Recepción de las obras y plazo de garantía.

La persona contratista deberá ejecutar la totalidad de las obras e instalaciones contratadas, dentro del plazo, y comunicar a la Administración contratante la finalización y entrega de las mismas. Por la Administración contratante se procederá al examen de las obras e instalaciones ejecutadas y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al Órgano de Contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, con la asistencia de algún representante del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua. Dentro del plazo de **2 meses** a contar desde la fecha del Acta de Recepción, deberá ser acordada y notificada a la persona contratista la Certificación Final y abonársele el pago resultante, en su caso. Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de **3 años**, salvo mejora de plazo en aplicación de los criterios de adjudicación.

5.8 Penalidades por incumplimiento.

Cuando la empresa adjudicataria incurra en actos u omisiones que comprometan la buena marcha del contrato, se dará instrucciones por escrito indicando el grado de incumplimiento y el plazo para subsanarlo, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución de trabajos.
- Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento injustificado de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves; con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el art.24 de la LF2/20128CP.

5.9 Resolución del contrato.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el art.160 de la LF2/2018CP, además de las específicas aplicables a cada una de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

5.10 Obligaciones derivadas de la ejecución de un contrato que se va a financiar con Fondos Next Generation

- Sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso de información sobre el contrato.
- Sujeción a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento financiero (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión:
 1. *“Los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.*
 2. *Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.*
 3. *Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente*

aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que pueden ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.”

- Atender y/o adoptar cualquier tipo de requerimiento y/o actuación que se deriven de la aplicación del Plan de Medidas Antifraude aprobado por Orden Foral 103/2022, de 20 de mayo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, cuyo cumplimiento es de obligado cumplimiento para el contratista.
- El contrato se haya sujeto al cumplimiento de los hitos y objetivos previstos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. INAI podrá requerir al contratista y subcontratista la entrega, en tiempo y forma, de informes para acreditar el cumplimiento de los hitos y objetivos fijados.
- Incluir en las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del proyecto (carteles informativos, publicaciones impresas y electrónicas, página web, inserciones en prensa, material audiovisual, etc.) los logos y emblema del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia disponible en el link: <https://planderrecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- Respetar al principio de “no causar perjuicio significativo” (Do No Significant Harm – DNSH), así como las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital.
- En el caso de los subcontratistas, aportar:
 - Datos identificativos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal)
 - Nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o control último del subcontratista)
 - Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral.
 - Anexo III firmado que incluye:
 - Declaración Responsable de Ausencia de Conflicto de Intereses.
 - Declaración de Cesión y Tratamiento de datos entre Administraciones.
 - Declaración de Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.

El Anexo III que debe/n efectuar la/s subcontratista/s se exigirán por la contratista a las subcontratistas y la contratista deberá entregar esta documentación en INAI en los 15 días naturales siguientes a que se ejecute la prestación o prestaciones por cada subcontratista.

5.10 Jurisdicción competente y recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior

en el plazo de **1 mes** contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos y los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de **10 días** contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el art.124 de la LF2/2018CP.

5.11 Información y Consentimiento.

La Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Hacienda y Política Financiera informa (conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de personales y de los derechos digitales) de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua Mail: instituto.navarro.igualdad@navarra.es Dirección: C/Alhóndiga, 1, 2º. 31002 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Hacienda y Política Financiera.

5.12 Transparencia pública e institucional de las adjudicaciones.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGE EL CONTRATO

1. OBJETO

Las presentes Prescripciones Técnicas, que forman parte del Pliego de Condiciones Regulatoras, tienen por objeto definir las especificaciones, prescripciones, criterios y normas de carácter específico que regirán las obras de adecuación de un local para Centro de atención integral, en Plaza Xabier Mina 4, bajo de Pamplona (Navarra).

Las obras se desarrollarán conforme al Proyecto de Ejecución redactado por los arquitectos Miguel Ángel Iturriaga, Elena Chávarri Burguete y Andrés Tabera Roldán (DG Arquitectura Habitable SCP), con fecha noviembre 2022, así como por las directrices de la Dirección Facultativa en el ejercicio de sus funciones.

Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a la normativa técnica aplicable a dichos proyectos, así como a la documentación complementaria de obra que pudiera confeccionarse en el transcurso de las mismas y que fuera necesaria para su correcta ejecución.

2.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- a) El proyecto de ejecución ha sido estructurado en su contenido y documentación programando la ejecución de la obra en una fase con una duración prevista de 152 días naturales desde la fecha de firma del Acta de Replanteo hasta la fecha del certificado final de obra.
- b) La dedicación del equipo técnico será como **mínimo**:
 - ✓ Un/a Jefe/a de Obra:
 - Mínimo dedicación: 30% de la jornada laboral comprendiendo visitas a obra, planificación, control y seguimiento de la misma, incluyendo presencia en las reuniones periódicas establecidas con la propiedad y Dirección Facultativa.
 - ✓ Un/a encargado/a de Obra:
 - Mínimo dedicación: 50% de la jornada laboral, comprendiendo visitas a obra, planificación, control y seguimiento de la misma.
- c) La entrega de la vivienda se formalizará cuando la obra y sus instalaciones se encuentren completamente acabadas, comprobada su puesta en marcha y correctamente ejecutadas. Las instalaciones del edificio para su recepción se encontrarán registradas en el órgano competente y los servicios en situación de contratables por la propiedad.
- d) Póliza de todo riesgo construcción (TRC):

COBERTURA BÁSICA

Por esta cobertura, se garantiza el conjunto de los trabajos de construcción e instalaciones (costo de material y de mano de obra), cuyo presupuesto esté incluido en la suma asegurada

correspondiente a este apartado. Quedan comprendidos, los materiales y repuestos que vayan a formar parte de la obra y que, estando acopiados a pie de obra, para su uso en la misma, aun no hayan sido colocados.

El Asegurador indemnizará los daños y/o pérdidas materiales directas debidas a:

Riesgos convencionales:

- Incendio, explosión y caída del rayo.
- Robo y expoliación.
- Caída de aviones, choque de vehículos e impactos.

Riesgos de la naturaleza o de fuerza mayor:

- Viento, lluvia, pedrisco o nieve. Tempestad, huracán y ciclón. Helada y deshielo.
- Desbordamiento de ríos, inundación y embates del mar.
- Hundimiento y corrimientos de tierras, desprendimientos de rocas y aludes.
- Terremotos y erupciones volcánicas.

Riesgos inherentes a la ejecución de la obra (excluyéndose siempre las partes viciadas de la obra):

- Errores de diseño.
- Defectos de materiales.
- Mano de obra defectuosa.

Otros riesgos:

- Cualquier otra causa súbita, accidental e imprevista no excluida expresamente.

COBERTURAS COMPLEMENTARIAS

DAÑOS A BIENES PREEXISTENTES

Esta cobertura se extiende a cubrir los daños materiales, causados directamente por la ejecución de la obra asegurada a cualquiera de los bienes que, estando en el lugar de la misma, se indican a continuación:

1. Instalaciones o elementos fijos pertenecientes a la obra existente (estructuras, cerramientos, instalaciones y otras partes de obra a respetar).

2. Instalaciones o elementos fijos situados en el lugar de ejecución de la obra asegurada o adyacente a la misma, pertenecientes al promotor o contratistas, o que le hayan sido confiados o que se encuentren bajo su cuidado o custodia.

En ningún caso quedarán cubiertos por el Asegurador:

- a. Las pérdidas o daños asegurados o asegurables por las garantías básicas de la póliza, aun cuando no fueran indemnizables por resultar de cuantías inferiores a las franquicias estipuladas o por cualquier otra causa.
- b. Los daños y pérdidas causados a los bienes preexistentes cuando previamente a la iniciación de los trabajos, no se hayan tomado las medidas adecuadas de seguridad o bien el estado de los mismos no sea satisfactorio.
- c. Los gastos por medidas de seguridad adicionales requeridas durante la construcción.
- d. Cualquier daño o pérdida resultante de apuntalamiento u operaciones que afecten a elementos estructurales, excepto cuando se produzca su colapso total o parcial.
- e. Los gastos de reparación de grietas que no afecten a la estabilidad de la estructura o a la seguridad de sus ocupantes.
- f. Los daños y pérdidas causados por riesgos de la naturaleza u otros eventos no relacionados con la obra asegurada.
- g. Los daños ocurridos durante el período de mantenimiento o conservación.
- h. Los perjuicios a consecuencia de pérdidas de rentas o cualquier otro tipo de pérdida consequential.

EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN

Conjunto de elementos accesorios necesarios para la ejecución de la construcción, tales como andamios, pequeña herramienta, casetas, edificaciones provisionales, instalaciones de abastecimiento y demás elementos análogos, propiedad del Asegurado y situados en la obra asegurada, y en general, todo tipo de instalaciones similares, diferentes de las definidas como maquinaria.

Se garantizan los mismos riesgos que los establecidos para la Cobertura Básica.

(hasta 30.000 €)

EFFECTOS PERSONALES DE EMPLEADOS

Se indemnizarán por esta cobertura, hasta el límite máximo fijado en las Condiciones Particulares, las pérdidas y daños materiales que afecten a los efectos personales de obreros y empleados del Asegurado, excepto los vehículos de propulsión mecánica.

DEMOLICION Y DESESCOMBRO

Hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares, quedan incluidos los gastos adicionales que deban ser incurridos, a consecuencia de un daño material indemnizable bajo la cobertura de daños a la obra y que comprenden:

- El coste de retirar los restos y escombros de los bienes objeto del seguro, incluyéndose el coste de la demolición de cualquier parte que resulte inservible para el uso previsto y/o la demolición de cualquier bien que sea necesario para poder llevar a cabo la reparación del daño, así como el coste de retirada de depósitos arenosos, limpieza y secado.
- El traslado y vertido de los mismos, al vertedero más próximo.
- Los gastos de retirada de barro, agua, lodo y/u otros materiales que se hayan introducido en las obras procedentes del exterior.

GASTOS DE EXTINCION DE INCENDIOS

Intervención de Bomberos y demás medidas necesarias adoptadas por la autoridad o el asegurado para cortar o extinguir un incendio/siniestro o impedir su propagación.

HORAS EXTRAORDINARIAS/ GASTOS POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Hasta el Límite fijado en las Condiciones Particulares, se garantiza el pago de los gastos derivados con ocasión y como consecuencia de un siniestro cubierto, entendiéndose por tales el conjunto de desembolsos que deba realizar el asegurado para el pago de trabajos Extraordinarios, fuera de horario normal de trabajo, nocturnos o en festivos, y por envíos o transportes urgentes, con exclusión de los efectuados por vía aérea.

HONORARIOS PROFESIONALES (Excluido Peritos del Asegurado)

Hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares, se indemnizarán los honorarios de arquitectos y/o inspectores y/o aparejadores y/o ingenieros u honorarios de otros profesionales (excluidos peritos del asegurado) en que se haya incurrido necesariamente para el restablecimiento de la propiedad asegurada consiguiente a su destrucción o daño en un siniestro cubierto por la póliza.

RIESGOS POLITICO- SOCIALES (HMCC)

La reparación de los daños materiales que sufran los bienes asegurados que sean consecuencia directa de hechos de carácter político-social: huelgas, lock-out, disturbios laborales, manifestaciones, alborotos, tumultos populares, motín o conmoción civil, que no asuman las características de levantamiento popular.

TERRORISMO

La reparación de los daños materiales que sufran los bienes asegurados, hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares, por siniestro que sean consecuencia directa de actos de persona o personas que actúen en nombre de, o en conexión con, organizaciones cuyas actividades estén

dirigidas hacia el derrocamiento, con uso de la fuerza, del gobierno "de jure" o "de facto" o para influenciarlo por medios terroristas o por la violencia.

Esta cobertura podrá ser cancelada en cualquier momento por el Asegurador, mediante comunicación expresa dirigida al asegurado en tal sentido, y devolución de la prorrata de la prima no devengada por el tiempo que faltare por transcurrir desde la fecha de cancelación hasta la terminación del seguro.

Riesgos no asegurados:

- Daños que sean consecuencia de levantamientos populares y/o militares, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpación de poder.
- Quedan excluidos los daños por ataque y/o contaminación nuclear, biológica, química y/o radiactiva.

MANTENIMIENTO (12 meses)

Visitas

- Daños materiales ocasionados a la obra por el contratista y/o subcontratista durante los trabajos de mantenimiento.

Amplio

- Los daños cubiertos por el mantenimiento de visitas, más los daños sufridos por la obra por causas que tuvieron su origen durante el periodo de construcción, siempre que no estén excluidas.

COBERTURA AUTOMÁTICA (20 %)

FÓRMULA DE PRÓRROGAS:

- Hasta 3 meses de prórroga: Sin prima adicional
- De 3 meses a 6 meses de prórroga: A prorrata
- Más de 6 meses de prórroga: Se calculará en cada caso

FRANQUICIAS

General: 750 €

Huelga, Motín y Conmoción Civil, Mantenimiento, Naturaleza: 1.000 €

Terrorismo y preexistentes: 20 % del importe del siniestro con un Min. 1.000 €- Máx. 10.000 €

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

D/Dña. _____ con D.N.I. número _____
teléfono _____ por sí o en
representación de (según proceda) _____ con
C.I.F. _____ y enterado del
Pliego Regulador, de sus Condiciones Particulares y de las Prescripciones Técnicas que han de
regir en la contratación relativa a las **OBRAS DE ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE
ATENCION INTEGRAL 24 HORAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (FONDOS NEXT GENERATION EU),**

DECLARO

- a) Que el nombre de la persona que licita (física o jurídica) es: _____, con
CIF/NIF _____.
- b) Que la forma de participación de la oferta es (indicar con una X):
Individual: ☐
Conjunta: ☐ ¹
- c) Que la dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con
cualquier fase del procedimiento y que figura en la oferta presentada en PLENA es:

- d) Que siendo la persona que suscribe la presente declaración ostento la debida
representación.
- e) Que la persona que licita reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar.
- f) Que la persona que licita reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y
técnica o profesional del contrato.
- g) Que la persona que licita no está incurso en causa alguna de prohibición de contratar.
- h) Que la persona que licita se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones
tributarias y con la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de
riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- i) Que la persona que licita reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las
prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el Pliego
Regulador de contratación, sus Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas.
- j) Que la persona que licita se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona
para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

¹ En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta, debe aportarse junto a la presente declaración:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 LFCP.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

- k) Que la persona que licita presenta oferta a los siguientes lotes: _____
- l) Que la persona que licita acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- m) Que la persona que licita es PYME: ☐ SI ☐ No
- n) Que la persona que licita no tiene ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, ni tiene un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la ejecución del contrato.
- o) Que la persona que licita en caso de resultar ser persona propuesta adjudicataria acreditará la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INAI.
- p) Que la persona que licita cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto a la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de ____ de ____

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO II. MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dña. _____ con D.N.I. número _____ en
representación de _____ con C.I.F.
_____ enterado/a del procedimiento para la adjudicación del contrato relativo a las
**OBRAS DE ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE ATENCION INTEGRAL 24 HORAS EN EL MARCO
DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN
EUROPEA (FONDOS NEXT GENERATION EU)**, acepta incondicionalmente el Pliego regulador de
contratación, sus Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen la licitación, se
compromete a la total realización de los trabajos y presenta la siguiente oferta:

1. **Oferta económica** que incluye todos los conceptos necesarios para llevar a cabo el contrato
por importe de
..... (en letra y número) euros,
I.V.A. excluido.

2. **Plazo de ejecución**

El plazo de la realización total de la obra es de ____ días naturales, contados a partir de la
firma el acta de replanteo hasta el certificado final de obras.

3. El **incremento del plazo de garantía** ofertado para:

- Acabados es de ____ años, respecto de 1 año mínimo fijado en la LOE.
- Habitabilidad es de ____ años, respecto de los 3 años mínimos fijados en la LOE.

4. **Compromiso en la de atención de incidencias (POSTVENTA):**

- Me comprometo a asignar al final de la ejecución de la obra a un perfil técnico
para la atención y seguimiento de las incidencias de la postventa. ☐ SÍ ☐ NO
- Me comprometo a atender el 100% de las incidencias que sean atribuibles a la
ejecución durante el periodo establecido en la garantía propuesta en mi oferta.
☐ SÍ ☐ NO

5. **Criterio social:** Me comprometo a subcontratar con uno o varios Centros especiales de
empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de
inserción (CEE/EI), la limpieza final de obra. ☐ SÍ ☐ NO

En _____, a _____ de _____ de _____

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO III

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal enbe
necesaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en las **OBRAS DE ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE ATENCION INTEGRAL 24 HORAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (FONDOS NEXT GENERATION EU)**, declara:

1. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como

compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

El abajo firmante declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

3. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

El abajo firmante manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Fecha y firma: